



ANEXO TÉCNICO

QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 (FASP 2026), EN LO SUBSECUENTE "EL CONVENIO", QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, EN LO SUBSECUENTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

A. DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO

1. "LAS PARTES" convienen que el financiamiento conjunto, a que se refiere la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO" del cual forma parte el presente Anexo Técnico, así como la Estructura Programática Presupuestal, se destinen a los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes, conforme a lo siguiente:

PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIONES FEDERALES (FASP)	APORTACIONES ESTATALES	FINANCIAMIENTO CONJUNTO
1. Fortalecimiento de las Instancias de Profesionalización y Formación de las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública	\$45,105,324.82	\$3,562,692.68	\$48,668,017.50
1. Programas de Formación Inicial y Continua conforme al Programa Rector.	\$29,780,000.00	\$220,000.00	\$30,000,000.00
2. Equipamiento de las Instancias de Profesionalización de las Instituciones Policiales.	\$13,301,881.12	\$3,257,986.30	\$16,559,867.42
3. Infraestructura de las Instancias de Profesionalización de las Instituciones Policiales.	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4. Equipamiento de las Instancias de Profesionalización de las Instituciones de Procuración de Justicia.	\$2,023,443.70	\$84,706.38	\$2,108,150.08
5. Infraestructura de las Instancias de Profesionalización de las Instituciones de Procuración de Justicia.	\$0.00	\$0.00	\$0.00

2. Servicio Profesional de Carrera	\$1,302,475.00	\$0.00	\$1,302,475.00
6. Incremento del Estado de Fuerza de las Instituciones Policiales	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7. Incremento del Estado de Fuerza de las Instituciones de Procuración de Justicia	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8. Evaluaciones de Control de Confianza para las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública	\$1,302,475.00	\$0.00	\$1,302,475.00



9. Fortalecimiento del Sistema de Régimen Disciplinario para las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00
10. Mejora salarial, incentivos y reconocimientos para las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11. Seguridad Social y Prestaciones para las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00

3. Fortalecimiento de las Instituciones Policiales	\$105,036,803.93	\$8,190,600.00	\$113,227,403.93
12. Equipamiento de las Instituciones Policiales	\$105,036,803.93	\$8,190,600.00	\$113,227,403.93
13. Infraestructura de las Instituciones Policiales	\$0.00	\$0.00	\$0.00

4. Fortalecimiento de las Instituciones de Procuración de Justicia	\$20,510,151.55	\$17,955,681.17	\$38,465,832.72
14. Equipamiento de las Instituciones de Procuración de Justicia	\$20,510,151.55	\$17,955,681.17	\$38,465,832.72
15. Infraestructura de las Instituciones de Procuración de Justicia	\$0.00	\$0.00	\$0.00

5. Prevención de la Violencia y el Delito e implementación de la Justicia Cívica	\$0.00	\$9,054,170.00	\$9,054,170.00
16. Implementación de Programas focalizados de Prevención de la Violencia y el Delito	\$0.00	\$9,054,170.00	\$9,054,170.00
17. Implementación de la Justicia Cívica conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	\$0.00	\$0.00	\$0.00

6. Fortalecimiento de las Capacidades de Investigación e Inteligencia	\$137,818,600.00	\$18,355,703.94	\$156,174,303.94
18. Infraestructura y equipamiento de las Unidades de Investigación e Inteligencia en las Instituciones Policiales	\$8,266,700.00	\$0.00	\$8,266,700.00
19. Infraestructura y equipamiento de las Unidades de Investigación e Inteligencia en las Instituciones de Procuración de Justicia	\$73,300,542.17	\$11,404,081.92	\$84,704,624.09
20. Infraestructura y equipamiento de áreas especializadas	\$56,251,357.83	\$6,951,622.02	\$63,202,979.85



7. Fortalecimiento del Sistema Nacional de Información	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21. Gestión, Administración y Mantenimiento de las bases de datos y de los registros nacionales del Sistema Nacional de Información	\$0.00	\$0.00	\$0.00

8. Fortalecimiento Tecnológico y Operativo de los Centros de Comando y Control y las Instituciones de Seguridad Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22. Sistemas Tecnológicos para la Atención de Emergencias y Denuncia Anónima	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23. Actualización, Modernización y Mantenimiento de la Red Nacional de Radiocomunicación	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24. Sistemas de Identificación Vehicular y Videovigilancia Urbana para la Seguridad Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00

9. Modernización de las instancias estatales del Registro Público Vehicular (REPUVE)	\$0.00	\$5,180,000.00	\$5,180,000.00
25. Actualización y Modernización de Equipo Tecnológico de los Módulos de Inscripción Vehicular (MIV) en las entidades federativas	\$0.00	\$5,180,000.00	\$5,180,000.00
26. Fortalecimiento de la Infraestructura de los puntos de monitoreo vehicular (RFID+LPR)	\$0.00	\$0.00	\$0.00

10. Modernización de la Infraestructura Penitenciaria	\$36,273,943.70	\$27,496,686.00	\$63,770,629.70
27. Equipamiento de los Centros Penitenciarios	\$36,273,943.70	\$27,496,686.00	\$63,770,629.70
28. Infraestructura de los Centros Penitenciarios	\$0.00	\$0.00	\$0.00

11. Reinserción Social de las Personas Privadas de su Libertad	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29. Programas de Reinserción Social para Personas Privadas de su Libertad en Centros Penitenciarios	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30. Programas de Atención Postpenitenciaria y de Restitución de Derechos	\$0.00	\$0.00	\$0.00



SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS			
00 Seguimiento y Evaluación de los Programas	\$0.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00
TOTAL	\$346,047,299.00	\$91,795,533.79	\$437,842,832.79

B. ACCIONES QUE SE COMPROMETEN A REALIZAR PREVIO, DURANTE Y AL FINALIZAR LA APLICACIÓN DEL RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO POR EJE, PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS

1. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE PROFESIONALIZACIÓN Y FORMACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

1.1. SUBPROGRAMA: PROGRAMAS DE FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUA CONFORME AL PROGRAMA RECTOR.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- Capacitar a las y los integrantes de las instituciones de seguridad pública a través de los procesos de formación inicial, continua y de mandos, con el objetivo de garantizar que cuenten con los conocimientos teóricos-prácticos y las competencias necesarias para el desarrollo integral de sus funciones, de acuerdo con el procedimiento de validación y registro contenido en el Programa Rector de Profesionalización vigente y la normatividad aplicable. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá llevar a cabo estas acciones de capacitación únicamente con aspirantes e integrantes en activo que cuenten con evaluaciones de control de confianza aprobadas y vigentes.
- La capacitación que se lleve a cabo con recursos propios deberá sujetarse a lo establecido en el inciso anterior.
- La formación inicial será impartida por las instancias de profesionalización que cuenten con la categoría establecida en los Criterios de Clasificación de las Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública y que estén debidamente registradas ante "EL SECRETARIADO".
- Solicitar a "EL SECRETARIADO" de manera oficial y previo al inicio de cada curso, la validación de los programas de capacitación a impartir, conforme a los esquemas de formación inicial o continúa establecidos en el Programa Rector de Profesionalización vigente.
- La capacitación solo podrá iniciarse una vez que se cuente con la opinión favorable (validación) emitida por la Dirección General de Apoyo Técnico.
- Observar los plazos establecidos en el Programa Rector de Profesionalización vigente, así como cumplir los Criterios Generales FASP 2026.
- Priorizar la capacitación en Formación Inicial y Competencias Básicas, así como las Evaluaciones de Competencias y del Desempeño. Las Evaluaciones de Competencias Básicas serán efectuadas por conducto de las y los Instructores Evaluadores acreditados por



"EL SECRETARIADO", mientras que las Evaluaciones del Desempeño serán realizadas por el Superior Jerárquico inmediato, sin exceder dos niveles dentro de la jerarquía terciaria.

- h) Se deberán enviar a "EL SECRETARIADO" los informes acompañados de las evidencias en formato digital a los correos electrónicos convenidos para tal efecto, que acrediten la realización de las capacitaciones, tales como fotografías, constancias, manuales de instrucción, actas de graduación, entre otras.
- i) Requisar el informe trimestral en el formato emitido por la Dirección General de Apoyo Técnico, que permita evaluar el avance de los objetivos establecidos y las metas alcanzadas, de acuerdo con lo señalado en el Cronograma de Capacitación.
- j) Todas las acciones de capacitación implementadas con recurso federal deberán concluir a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del año en curso.

1.2 SUBPROGRAMA: EQUIPAMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Adquirir equipamiento didáctico, tecnológico y operativo necesario para el desarrollo de prácticas y simulaciones en los programas de formación policial.
- b) Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros veinte días naturales, el cumplimiento de metas en el subprograma Equipamiento de las Instituciones Policiales, en el formato de Mecanismo de Seguimiento.

1.3 SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTANCIAS DE PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

I. Acciones.

NO APLICA.

1.4 SUBPROGRAMA: EQUIPAMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Adquirir equipamiento didáctico, tecnológico y operativo necesario para el desarrollo de prácticas y simulaciones en los programas de formación policial.
- b) Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros veinte días naturales, el cumplimiento de metas en el subprograma Equipamiento de las Instituciones Policiales, en el formato de Mecanismo de Seguimiento.



Seguridad

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana



SECRETARIADO
EJECUTIVO
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



1.5 SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTANCIAS DE PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

I. Acciones.

NO APLICA.

2. PROGRAMA: SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA.

2.1. SUBPROGRAMA: INCREMENTO DEL ESTADO DE FUERZA DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

I. Acciones.

NO APLICA.

2.2. SUBPROGRAMA: INCREMENTO DEL ESTADO DE FUERZA DE LAS INSTITUCIONES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

I. Acciones.

NO APLICA.

2.3. SUBPROGRAMA: EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA PARA LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Aplicar, a través de su Centro de Evaluación y Control de Confianza, las evaluaciones de control de confianza en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia del personal de las Instituciones de Seguridad Pública, considerando la normatividad vigente aplicable en la materia.
- b) Asegurar que el Centro de Evaluación y Control de Confianza cuente con la capacidad de atención instalada, así como con los materiales e insumos que permitan dar cumplimiento a las metas de evaluación convenidas.
- c) Reportar a "EL SECRETARIADO", cuatrimestralmente, dentro de los primeros veinte días naturales, el cumplimiento de metas de reducción de Honorarios en el subprograma 08 Control de Confianza, en cumplimiento al formato de estrategia de seguimiento a honorarios.
- d) Contar con el total de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública con evaluaciones de control de confianza aprobadas y vigentes, en los términos establecidos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- e) Garantizar que los Altos Mandos de las Instituciones de Seguridad Pública cuenten con evaluación de control de confianza aprobada y vigente, conforme a la normatividad aplicable.
- f) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribuir a



mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- g) Presentar, previo a cada verificación que se realice con el objetivo de acreditar al Centro de Evaluación y Control de Confianza, la evidencia documental del recurso asignado para el fortalecimiento de los Centros de Evaluación y Control de Confianza, incluyendo facturas de los bienes o servicios adquiridos, evidencia fotográfica, resguardos y toda aquella información que permita corroborar el destino y correcta aplicación de los recursos asignados.
- h) Aplicar las evaluaciones de control de confianza comprometidas a más tardar el 31 de diciembre del año en curso.
- i) Las evaluaciones que se realicen con recursos propios no eximen a la entidad federativa el cumplimiento de remitir informe respecto a metas, calendarización, y métricas de indicadores del desempeño.

2.4. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO PARA LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Acciones.

NO APLICA.

2.5. SUBPROGRAMA: MEJORA SALARIAL, INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS PARA LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Acciones.

NO APLICA.

2.6. SUBPROGRAMA: SEGURIDAD SOCIAL Y PRESTACIONES PARA LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Acciones.

NO APLICA.

3. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

3.1 SUBPROGRAMA: EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

I. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA”, deberá:

- a) Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e Instituciones de Seguridad Pública, tomando en cuenta el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, como referente de los estándares técnicos mínimos que deberá observar el equipamiento adquirido.



- b) Dotar de equipamiento al personal e Instalaciones de Seguridad Pública, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones, así como homologar y estandarizar los criterios para uso de tecnologías de vanguardia.
- c) Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros veinte días naturales, el cumplimiento de metas en el subprograma Equipamiento de las Instituciones Policiales, en el formato de Mecanismo de Seguimiento.
- d) Equipar a su estado de fuerza, privilegiando a los elementos que aprueben los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte del personal operativo.
- e) El equipamiento para los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública se ajustará al diseño y colores establecidos en el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, con base en las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas. De requerir variaciones deberá solicitarlo por escrito a "EL SECRETARIADO", acompañado del soporte documental oficial firmado por las autoridades correspondientes para que resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

3.2 SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

I. Acciones.

NO APLICA.

4. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

4.1 SUBPROGRAMA: EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Dotar de equipamiento al personal e Instalaciones de Procuración de Justicia, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones, así como homologar y estandarizar los criterios para uso de tecnologías de vanguardia.
- b) Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros veinte días naturales, el cumplimiento de metas en el subprograma Equipamiento de las Instituciones de Procuración de Justicia, en el formato de Mecanismo de Seguimiento.
- c) Equipar a su estado de fuerza, privilegiando a los elementos que aprueben los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte del personal operativo.

4.2 SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

I. Acciones.

NO APLICA.



5. PROGRAMA: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO E IMPLEMENTACIÓN DE LA JUSTICIA CÍVICA.

5.1 SUBPROGRAMA: IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS FOCALIZADOS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Atender a la política establecida en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, los Ejes de la Estrategia Nacional de la Seguridad, los Acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás normatividad aplicable, a fin de atender las causas que generan la violencia y la delincuencia, así como promover factores de protección.
- b) Implementar las acciones que deberán tener una duración mínima de entre seis y ocho meses con la finalidad de lograr el impacto deseado.
- c) Remitir a "EL SECRETARIADO" los informes de avance y de cumplimiento de metas que solicite durante el ejercicio fiscal, con las evidencias documentales y fotográficas en medio magnético o liga de descarga, que acrediten la implementación de las acciones contempladas en las metas convenidas.
- d) Fortalecer las acciones de mejoramiento de espacios, equipamiento y capacidades para identificación de infractores y almacenamiento de información biométrica, sistema para medir y controlar el proceso de identificación y seguimiento, así como canalización y atención de aquellos identificados con perfil de riesgo.
- e) Impulsar que la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, cuente con equipos multidisciplinarios, integrados por personal de asesoría jurídica, trabajo social, psicología, y en su caso área médica, de conformidad con lo establecido en el artículo 125, fracción I de la Ley General de Víctimas y demás normatividad aplicable.
- f) Dotar a la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, con los recursos humanos y materiales suficientes que permitan brindar una atención digna a las víctimas de la entidad, conforme a la demanda de servicio con debida diligencia.
- g) Destinar la adquisición de vehículos en favor de las víctimas, para promover traslados seguros y acercar los servicios a los municipios alejados de las sedes con la finalidad de brindar acompañamientos jurídicos, psicosociales y médicos.
- h) Promover que la Comisión Estatal de Atención a Víctimas cuente con espacios equipados, dignos, privados, cómodos y en buen estado para una adecuada atención; así como estantería y mobiliario que mantenga bajo resguardo y en buenas condiciones los expedientes de las víctimas.
- i) Implementar proyectos y atender las necesidades de manera integral con un enfoque diferencial y especializado. Lo anterior en vías de garantizar el ejercicio de los derechos de las víctimas, en especial cuando se trate de niñas, niños y adolescentes.



5.2 SUBPROGRAMA: IMPLEMENTACIÓN DE LA JUSTICIA CÍVICA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

I. Acciones.

NO APLICA.

6. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA.

6.1 SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA EN LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Atender la política establecida en el artículo 21 Constitucional y en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública respecto de las Unidades de Investigación de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia. Además de impulsar la creación, operación, fortalecimiento y certificación de las Unidades de Investigación de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, de conformidad con el Acuerdo 10/L/2024, aprobado en la Quincuagésima Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 10 de diciembre de 2024.
- b) Remitir a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", informes semestrales como evidencia del avance y cumplimiento de las metas establecidas. La fecha para la presentación de estos informes será determinada por "EL SECRETARIADO" y se realizará de forma escalonada en relación con otras entidades federativas.
- c) Dichos informes deberán contener información cuantitativa verificable de conformidad con las metas establecidas por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", como podría ser la reducción de incidencia delictiva, el aumento de números de carpeta de investigación integradas y judicializadas, la localización de personas desaparecidas, la práctica de diligencias de búsqueda con resultados positivos, la identificación de cuerpos fallecidos previamente no identificados, la liberación de personas víctima de secuestro, entre otros.
- d) En el caso de que fondos del presente subprograma hayan sido destinados al Centro de Justicia para las Mujeres, Servicios Periciales, Fiscalía de Delitos Materia de Desaparición, y/o a la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Financiera, se actuará conforme a lo establecido en el subprograma 5.1 y 5.2 del presente Anexo Técnico.

6.2. SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA EN LAS INSTITUCIONES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Atender la política establecida en el artículo 21 Constitucional y en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, fortaleciendo las capacidades de investigación e inteligencia en la institución de procuración de justicia de "LA ENTIDAD FEDERATIVA",



conforme a la normatividad aplicable. Asimismo, impulsar el fortalecimiento y certificación de las Unidades de Investigación de Procuración de Justicia, de conformidad con el Acuerdo 10/L/2024, aprobado en la Quincuagésima Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 10 de diciembre de 2024.

- b) Fortalecer la infraestructura y el equipamiento especializado de las Unidades de Investigación e Inteligencia mediante la adquisición y/o actualización de herramientas tecnológicas, equipo informático, comunicaciones seguras y, en su caso, software para análisis de información, vínculos y georreferenciación, de acuerdo con criterios técnicos aplicables.
- c) Cuando se realicen adecuaciones de espacios, cada acción deberá contar con expediente técnico y presentarse a "EL SECRETARIADO" para obtener la opinión favorable previa al ejercicio del recurso.
- d) Remitir, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", informes semestrales como evidencia del avance y cumplimiento de metas, incluyendo información cuantitativa verificable conforme a las metas establecidas por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como, la reducción de incidencia delictiva, el aumento de números de carpeta de investigación integradas y judicializadas, de igual forma, el número de detenciones realizadas, desglosadas por orden de aprehensión, flagrancia y las derivadas de cateo.

6.3. SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ÁREAS ESPECIALIZADAS.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Atender la política establecida en el artículo 21 Constitucional, en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y en la Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en Materia de Seguridad Pública, respecto de las Unidades de Investigación de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia. Además de impulsar la creación, operación, fortalecimiento y certificación de las Unidades de Investigación de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.
- b) Remitir a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", informes mensuales como evidencia del avance y cumplimiento de las metas establecidas.
- c) Dichos informes deberán contener información cuantitativa verificable de conformidad con las metas establecidas por la entidad federativa, como podría ser la reducción de la incidencia delictiva, el aumento de números de carpeta de investigación integradas y judicializadas, la localización de personas desaparecidas, la práctica de diligencias de búsqueda con resultados positivos, la identificación de cuerpos fallecidos previamente no identificados, la liberación de personas víctima de secuestro, entre otros.
- d) Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e Instituciones de Seguridad Pública, tomando en cuenta el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, como referente de los estándares técnicos mínimos que deberá observar el equipo adquirido.



- e) Dotar de equipo al personal e Instalaciones de Seguridad Pública, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones, así como homologar y estandarizar los criterios para uso de tecnologías de vanguardia.
- f) Reportar a "EL SECRETARIADO", mensual y trimestralmente, dentro de los plazos establecidos por "EL SECRETARIADO", el cumplimiento de metas.
- g) Equipar a su estado de fuerza, privilegiando a los elementos que aprueben exámenes de control de confianza.
- h) El equipamiento para los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública se ajustará al diseño y colores establecidos en el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, con base en las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas. De requerir variaciones deberá solicitarlo por escrito a "EL SECRETARIADO", acompañado del soporte documental oficial firmado por las autoridades correspondientes para que resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.
- i) Cada una de las acciones de infraestructura deberá contar con un expediente técnico y presentarlo a "EL SECRETARIADO", para obtener la opinión favorable previo al ejercicio de los recursos.
- j) Se deberá remitir copia de cada contrato de obra, así como los informes de avance físico financiero de forma bimestral y evidencia fotográfica hasta su terminación.
- k) La entidad federativa deberá acreditar la conclusión de las acciones de infraestructura hasta abril de 2027, mediante copia del acta de entrega recepción, acta de finiquito de obra o finiquito y/o acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones, con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes.

7. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN.

7.1. SUBPROGRAMA: GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS BASES DE DATOS Y DE LOS REGISTROS NACIONALES DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN.

I. Acciones.

NO APLICA.

8. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO Y OPERATIVO DE LOS CENTROS DE COMANDO Y CONTROL Y LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

8.1. SUBPROGRAMA: SISTEMAS TECNOLÓGICOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DENUNCIA ANÓNIMA.

I. Acciones.

NO APLICA.



8.2. SUBPROGRAMA: ACTUALIZACIÓN, MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN.

I. Acciones.

NO APLICA.

8.3 SUBPROGRAMA: SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y VIDEOVIGILANCIA URBANA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Acciones.

NO APLICA.

9. PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS ESTATALES DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR (REPUVE).

9.1. SUBPROGRAMA: ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO DE LOS MÓDULOS DE INSCRIPCIÓN VEHICULAR (MIV) EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Homologar su marco normativo para establecer como obligatoria la portación de la constancia de inscripción; remitiendo la publicación de la reforma en su periódico o diario oficial.
- b) Programar, cuando requiera cámaras lectoras de placas (LPR) y RFID con su correspondiente equipo de instalación; la autorización de estos bienes estará sujeto al cumplimiento de las condiciones siguientes:
 - Que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" tenga implementada la actualización de su padrón de emplacamiento vehicular en al menos 85 por ciento, en la base de datos del REPUVE, que reside en la Plataforma México de la SSPC, en tiempo real, a través del servicio Web Service y;
 - Que su programación esté considerada a aplicarse de manera conjunta con la tecnología RFID para la lectura de la Constancia de Inscripción o incorporarse a Puntos de Monitoreo Vehicular que ya cuenten con dicha tecnología.
- c) Garantizar la operatividad y buen funcionamiento de la infraestructura existente (Puntos de Monitoreo Vehicular y Módulos de Inscripción Vehicular), por medio de mantenimiento preventivo o correctivo, aún y cuando ésta, no haya convenido recursos en dicho Subprograma.
- d) Garantizar la interconexión con la Plataforma México de la SSPC en, al menos, el 90% de sus Puntos de Monitoreo Vehicular.
- e) Remitir a "EL SECRETARIADO" quincenalmente la información actualizada respecto al cumplimiento de metas comprometidas de colocación de constancias de inscripción; trimestralmente el avance para la creación de Módulos de Inscripción Vehicular y el avance de la instalación de nuevos Puntos de Monitoreo Vehicular, por medio de reportes periódicos en los formatos que determine "EL SECRETARIADO".



- f) Instalar o mantener en funcionamiento el Comité Interinstitucional REPUE en la entidad federativa para el desahogo de las problemáticas relacionadas con el registro y control vehicular."

9.2. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PUNTOS DE MONITOREO VEHICULAR (RFID+LPR).

I. Acciones.

NO APLICA.

10. PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA.

10.1 SUBPROGRAMA: EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Reportar a "EL SECRETARIADO", mensual y trimestralmente, dentro de los plazos establecidos por "EL SECRETARIADO", el cumplimiento de metas.
- b) Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e Instituciones, tomando en cuenta el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, como referente de los estándares técnicos mínimos que deberá observar el equipo adquirido.
- c) Dotar de equipo al personal e instalaciones, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones, así como homologar y estandarizar los criterios para uso de tecnologías de vanguardia."

10.2 SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS.

I. Acciones.

NO APLICA.

11. PROGRAMA: REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD.

11.1 SUBPROGRAMA: PROGRAMAS DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN CENTROS PENITENCIARIOS.

I. Acciones.

NO APLICA.

11.2 SUBPROGRAMA: PROGRAMAS DE ATENCIÓN POSTPENITENCIARIA Y DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS.

I. Acciones.

NO APLICA.

• SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS.



I. Acciones.

“LAS PARTES” ejecutarán las acciones siguientes:

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” por lo que hace al seguimiento deberá:

- a) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá apegarse a los “Criterios Generales”.
- b) Comprometerse a que el personal destinado a las acciones de este Programa sea exclusivamente para funciones de seguimiento y, para el proceso de evaluación, y que su remuneración sea congruente con las funciones que realiza.
- c) Fortalecer al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, con el personal necesario para el desarrollo de las funciones administrativas correspondientes, mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo y vehículos tipo sedán, utilizados para traslado del personal que desarrolla funciones de seguimiento, así como los insumos y servicios asociados. Lo anterior, con la finalidad de dar puntual seguimiento al ejercicio de los recursos provenientes del FASP; asimismo, elaborar y comunicar los diferentes informes de avance solicitados, incluyendo el control de la respectiva documentación que compruebe y soporte dichos informes.
- d) Remitir las cartas de apertura de las cuentas bancarias específicas productivas donde serán depositados los recursos tanto federales como estatales, así como los estados de cuenta correspondientes de manera mensual.
- e) Elaborar y remitir los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en la aplicación de los recursos a través del mecanismo que determine “EL SECRETARIADO”, en apego a la normativa aplicable; acompañados de la documentación comprobatoria del gasto del trimestre que se reporta.
- f) Conciliar la información mensual y trimestral del avance en la aplicación de los recursos, con la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” u homóloga, previa remisión a “EL SECRETARIADO”.
- g) Reintegrar los recursos del FASP con sus rendimientos financieros, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2026 a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2027.
- h) Cubrir los pagos de los recursos del FASP que se encuentren comprometidos o devengados, pero no pagados al 31 de diciembre de 2026, a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2027 y una vez cumplido el plazo referido los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” por lo que hace a la evaluación deberá:

- a) Apegarse a los “LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN” emitidos por la Dirección General de Planeación, con fundamento en lo establecido en los “Criterios Generales”.
- b) Elaborar los Términos de Referencia (TdR) para la ejecución de lo establecido en los “LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN”.
- c) Cumplir en tiempo y forma con las fechas establecidas en los “LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN” para la entrega del producto establecido en los mismos.



d) Verificar que la Instancia Evaluadora a contratar cumpla con los requisitos establecidos en los "LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN".

DE LAS ACCIONES GENERALES PARA TODOS LOS SUBPROGRAMAS.

a) Suministrar toda la información necesaria para la aplicación de los indicadores publicados en el ANEXO 2 DEL ACUERDO 02/LII/2025 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de diciembre de 2025.

b) Observar todas las circulares que emita la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

DEL SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS, DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, METAS, CONCEPTOS DE GASTO, MONTOS Y ACCIONES.

"EL SECRETARIADO" por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento y con el apoyo de las Unidades Administrativas y las Instancias Federales del SNSP, responsables de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, realizará el seguimiento a las acciones y compromisos establecidos y brindará asesoría permanente a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Anexo Técnico, por lo que cualquier comunicado relacionado con los recursos del FASP deberá dirigirse a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, CUMPLIMIENTO DE METAS.

a) "EL SECRETARIADO", por conducto de la Dirección General de Planeación, realizará la evaluación de los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública a través de la emisión de los LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN, los cuales incluirán la evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y el Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP).

DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, CONCEPTOS DE GASTO, MONTOS, RECURSOS Y FINANCIAMIENTO CONJUNTO:

Se adjunta al Anexo Técnico como Apéndice "A.- ESTRUCTURA FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL ESTADO DE GUANAJUATO"

TRANSPARENCIA

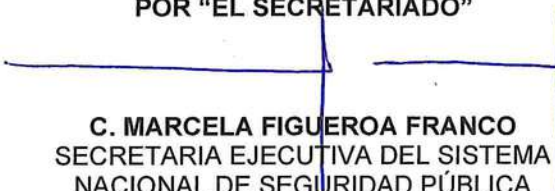
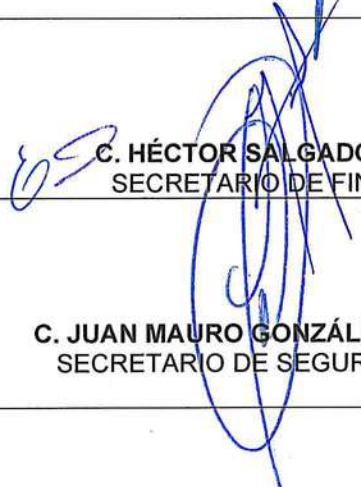
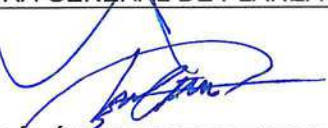
De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo establecido en los "Criterios Generales", y demás normatividad aplicable, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": www.gob.mx/sesnsp, así como en el sitio web de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a la normatividad aplicable.



ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN EN CUATRO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

FIRMAS

POR "EL SECRETARIADO"	POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"
 C. MARCELA FIGUEROA FRANCO SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	 C. ADRIÁN MATA OSIO SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
 C. EDITH PALOMERA MANCILLA TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN	 C. HÉCTOR SALGADO BANDA SECRETARIO DE FINANZAS
 C. MÓNICA PATRICIA PÉREZ ANKARVALL TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN	 C. JUAN MAURO GONZÁLEZ MARTÍNEZ SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PAZ
 C. KATIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ DIRECTORA GENERAL DE APOYO TÉCNICO	
 C. PAOLA ACEVES SANDOVAL DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR	
 C. DULCE CLAUDIA COLÍN COLÍN DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN	
 C. ALÍ LÓPEZ CASTELLANOS DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO	

[illegible]

Año	Entidad	Clave Municipio	Municipio	ER	Programa	Subprograma	Categoría	Concepto	Partida General	Bien	Área Económica	PROGRAMAS CON PROPIEDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS										APORTACIONES ESTATALES (FAP)				ORIGEN DE LOS RECURSOS				UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / ACTIVIDAD																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
																						FEDERAL		MUNICIPAL		SUB TOTAL		ESTATAL					MUNICIPAL		SUB TOTAL		FINANCIAMIENTO CONJUNTO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					

AÑO	ENTIDAD	MUNICIPIO	LIE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	SUBTÍTULO	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNICA	BEN	ÁREA (ECUATORA)*	PROGRAMAS CON PROPIEDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS			APORTACIONES FEDERALES					APORTACIONES ESTATALES		FINANCIAMIENTO CONJUNTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA /	
												Y SUBPROGRAMAS			FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL						
2026	3311		01	01	04	5000	5100	5100	511	1301	0002	Mobiliario y equipo de administración	628,283.70	0.00	628,283.70	0.00	64,706.38	712,990.08								
2026	3311		01	01	04	5000	5100	5100	511			Muebles de oficina y estantería	0.00	0.00	0.00	18,808.24	18,808.24									
2026	3311		01	01	04	5000	5100	5100	515			Sin	0.00	0.00	0.00	18,808.24	18,808.24									22
2026	3311		01	01	04	5000	5100	5100	515	0382	0002	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	628,283.70	0.00	628,283.70	0.00	0.00	628,283.70								
2026	3311		01	01	04	5000	5100	5100	515	0385	0002	Computadora de escritorio (Mulas de capacitación, laboratorios y sala de cómputo)	495,550.00	0.00	495,550.00	0.00	0.00	495,550.00								
2026	3311		01	01	04	5000	5100	5100	515	0394	0002	Computadora portátil (Mulas de capacitación, laboratorios y sala de cómputo)	110,000.00	0.00	110,000.00	0.00	0.00	110,000.00								
2026	3311		01	01	04	5000	5100	5100	515	0394	0002	Escritorio (Mulas de capacitación, laboratorios y sala de cómputo)	11,229.90	0.00	11,229.90	0.00	0.00	11,229.90								
2026	3311		01	01	04	5000	5100	5100	519	1477	0002	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS) (Mulas de capacitación, laboratorios y sala de cómputo)	11,503.80	0.00	11,503.80	0.00	0.00	11,503.80								
2026	3311		01	01	04	5000	5100	5100	519	0017	0002	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	0.00	0.00	65,898.14	65,898.14									
2026	3311		01	01	04	5000	5100	5100	519			Aire acondicionado	0.00	0.00	0.00	65,898.14	65,898.14									
2026	3311		01	02	08							Servicio Profesional de Carrera	1,302,475.00	0.00	1,302,475.00	0.00	0.00	1,302,475.00								
2026	3311		01	02	08							Evaluaciones de Control de Confianza para Jue y los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública	1,302,475.00	0.00	1,302,475.00	0.00	0.00	1,302,475.00								
2026	3311		01	02	08	2000						Materiales y suministros	1,181,475.00	0.00	1,181,475.00	0.00	0.00	1,181,475.00								
2026	3311		01	02	08	2000	2500					Productos Químicos, Termosoladores y de Laboratorio	1,181,475.00	0.00	1,181,475.00	0.00	0.00	1,181,475.00								
2026	3311		01	02	08	2000	2500	255				Muebles, accesorios y suministros de laboratorio	261,248.10	0.00	261,248.10	0.00	0.00	261,248.10								
2026	3311		01	02	08	2000	2500	255		0918		Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	201,249.10	0.00	201,249.10	0.00	0.00	201,249.10								
2026	3311		01	02	08	2000	2500	259		1024		Otros productos químicos	930,225.90	0.00	930,225.90	0.00	0.00	930,225.90								
2026	3311		01	02	08	2000	2500	259				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	121,000.00	0.00	121,000.00	0.00	0.00	121,000.00								
2026	3311		01	02	08	5000	5100					Mobiliario y Equipo de Administración	121,000.00	0.00	121,000.00	0.00	0.00	121,000.00								
2026	3311		01	02	08	5000	5100	515		0384	0002	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	121,000.00	0.00	121,000.00	0.00	0.00	121,000.00								
2026	3311		01	02	08	5000	5100	515		0393	0002	Computadora portátil	59,400.00	0.00	59,400.00	0.00	0.00	59,400.00								
2026	3311		01	02	08	5000	5100	515		0393	0002	Escritorio	8,800.00	0.00	8,800.00	0.00	0.00	8,800.00								
2026	3311		01	02	08	5000	5100	515		0748	0002	Impresora	52,800.00	0.00	52,800.00	0.00	0.00	52,800.00								
2026	3311		02	03								Desarrollo de las Capacidades de las Instituciones de Seguridad Pública	188,916,619.12	64,454,393.36	293,368,555.48	53,556,155.11	0.00	53,556,155.11	316,917,710.58							
2026	3311		02	03								Fortalecimiento de las Instituciones Policiales	46,581,887.57	64,454,393.36	105,036,403.93	8,190,600.00	0.00	8,190,600.00	113,227,003.93							
2026	3311		02	03	12							Equipo de las Instituciones Policiales	46,581,887.57	64,454,393.36	105,036,403.93	8,190,600.00	0.00	8,190,600.00	113,227,003.93							
2026	3311		02	03	12	2000						Materiales y suministros	27,771,487.57	36,022,100.00	56,793,987.57	0.00	0.00	56,793,987.57								
2026	3311		02	03	12	2000	2700					Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y artículos Deportivos	13,451,887.57	13,022,100.00	26,473,987.57	0.00	0.00	26,473,987.57								
2026	3311		02	03	12	2000	2700	271		0162	0001	Vestuario y uniformes	13,451,887.57	0.00	13,451,887.57	0.00	0.00	13,451,887.57								
2026	3311		02	03	12	2000	2700	271		0230	0001	Botas (resistencia), Seguridad Pública Estatal	6,500,000.00	0.00	6,500,000.00	0.00	0.00	6,500,000.00								5,000
2026	3311		02	03	12	2000	2700	271		0230	0001	Casaca (resistencia), Seguridad Pública Estatal	6,991,887.57	0.00	6,991,887.57	0.00	0.00	6,991,887.57								4,995
2026	3311		02	03	12	2000	2700	272				Prendas de seguridad y protección personal	0.00	13,022,100.00	13,022,100.00	0.00	0.00	13,022,100.00								
2026	3311		02	03	12	2000	2700	272		0675	0001	Fornitura_Seguridad Pública Municipal	657,793.00	0.00	657,793.00	0.00	0.00	657,793.00								197
2026	3311		02	03	12	2000	2700	272		0675	0001	Fornitura_Seguridad Pública Municipal	1,128,582.00	0.00	1,128,582.00	0.00	0.00	1,128,582.00								338
2026	3311		02	03	12	2000	2700	272		0675	0001	Fornitura_Seguridad Pública Municipal	848,166.00	0.00	848,166.00	0.00	0.00	848,166.00								254
2026	3311		02	03	12	2000	2700	272		0675	0001	Fornitura_Seguridad Pública Municipal	337,239.00	0.00	337,239.00	0.00	0.00	337,239.00								101
2026	3311		02	03	12	2000	2700	272		0675	0001	Fornitura_Seguridad Pública Municipal	427,392.00	0.00	427,392.00	0.00	0.00	427,392.00								128
2026	3311		02	03	12	2000	2700	272		0675	0001	Fornitura_Seguridad Pública Municipal	1,849,896.00	0.00	1,849,896.00	0.00	0.00	1,849,896.00								554
2026	3311		02	03	12	2000	2700	272		0675	0001	Fornitura_Seguridad Pública Municipal	1,729,602.00	0.00	1,729,602.00	0.00	0.00	1,729,602.00								518
2026	3311		02	03	12	2000	2700	272		0675	0001	Fornitura_Seguridad Pública Municipal	377,397.00	0.00	377,397.00	0.00	0.00	377,397.00								113
2026	3311		02	03	12	2000	2700	272		0675	0001	Fornitura_Seguridad Pública Municipal	1,158,633.00	0.00	1,158,633.00	0.00	0.00	1,158,633.00								347
2026	3311		02	03	12	2000	2700	272		0675	0001	Fornitura_Seguridad Pública Municipal	447,428.00	0.00	447,428.00	0.00	0.00	447,428.00								134
2026	3311		02	03	12	2000	2700	272		0675	0001	Fornitura_Seguridad Pública Municipal	427,392.00	0.00	427,392.00	0.00	0.00	427,392.00								138
2026	3311		02	03	12	2000	2700	272		0675	0001	Fornitura_Seguridad Pública Municipal	2,173,550.00	0.00	2,173,550.00	0.00	0.00	2,173,550.00								650
2026	3311		02	03	12	2000	2700	272		0675	0001	Fornitura_Seguridad Pública Municipal	367,290.00	0.00	367,290.00	0.00	0.00	367,290.00								110
2026	3311		02	03	12	2000	2700	272		0675	0001	Fornitura_Seguridad Pública Municipal	156,848.00	0.00	156,848.00	0.00	0.00	156,848.00								32
2026	3311		02	03	12	2000	2700	272		0675	0001	Fornitura_Seguridad Pública Municipal	983,344.00	0.00	983,344.00	0.00	0.00	983,344.00								256
2026	3311		02	03	12	2000	2800					Prendas de protección para seguridad pública y nacional	14,328,000.00	13,000,000.00	27,328,000.00	0.00	0.00	27,328,000.00								
2026	3311		02	03	12	2000	2800	283		0366	0001	Chico balístico mínimo	14,328,000.00	13,000,000.00	27,328,000.00	0.00	0.00	27,328,000.00								
2026	3311		02	03	12	2000	2800	283		0384	0001	Casco balístico mínimo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
2026	3311		02	03	12	2000	2800	283		0384	0001	Casco balístico mínimo	254,000.00	0.00	254,000.00	0.00	0.00	254,000.00								
2026	3311		02	03	12	2000	2800	283		0384	0001	Casco balístico mínimo	234,600.00	0.00	234,600.00	0.00	0.00	234,600.00								
2026	3311		02	03	12	2000	2800	283		0384	0001	Casco balístico mínimo	254,000.00	0.00	254,000.00	0.00	0.00	254,000.00								
2026	3311		02	03	12	2000	2800	283		0384	0001	Casco balístico mínimo	254,000.00	0.00	254,000.00	0.00	0.00	254,000.00								
2026	3311		02	03	12	2000	2800	283		0384	0001	Casco balístico mínimo	254,000.00	0.00	254,000.00	0.00	0.00	254,000.00								
2026	3311		02	03	12	2000	2800	283		0384	0001	Casco balístico mínimo	254,000.00	0.00	254,000.00	0.00	0.00	254,000.00								
2026	3311		02	03	12	2000	2800	283		0384	0001	Casco balístico mínimo	254,000.00	0.00	254,000.00	0										

La información testada es reservada con fundamento en el artículo 112, fracción I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, por contener las características del equipamiento personal de seguridad pública.



204,000.00

Handwritten signature: *[Signature]*

Seguridad Pública Municipal

1

A

2

5

AÑO	ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	MUNICIPIO	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNICA	BIEN	ÁREA EJECUTORA*	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS										ORIGEN DE LOS RECURSOS					UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / ACTIVIDAD																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
												APORTACIONES FEDERALES (FASP)					APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO		FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL				ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
												FEDERAL	MUNICIPAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	FEDERAL	MUNICIPAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL	TOTAL																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
2026	8311			02	04	14	3000	3500	353	0492	0002	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	0.00	0.00	0.00	1,000,480.00	0.00	0.00	1,000,480.00	0.00	1,000,480.00	1,000,480.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

[illegible]

0

0



Año	Entidad	Clave Municipio	Municipio	Eje	Programa	Subprograma	Capítulo	Concepto	Partida Gubernativa	Bien	Área Recursiva*	PROGRAMAS CON PROPIEDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS										ORIGEN DE LOS RECURSOS						Unidad de Medida	Cantidad	Persona / Familia	
												APORTACIONES FEDERALES (PASP)						APORTACIONES ESTATALES				FINANCIAMIENTO CONJUNTO									
												FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL	TOTAL												
2026	8311			02	06	20	04	5000	3200			Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	198,900.00	0.00	198,900.00	0.00	0.00	0.00	198,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	198,900.00				
2026	8311			02	06	20	04	5000	3200	523	0002	Cámaras biográficas y de video	198,900.00	0.00	198,900.00	0.00	0.00	0.00	198,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	198,900.00	Pieza	8	0	
2026	8311			02	06	20	04	5000	3200	523	0002	Cámaras fotográficas	198,900.00	0.00	198,900.00	0.00	0.00	0.00	198,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	198,900.00	Pieza	8	0	
2026	8311			02	06	20	04	5000	3300			Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	327,217.20	0.00	327,217.20	0.00	0.00	0.00	327,217.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	327,217.20				
2026	8311			02	06	20	04	5000	3300	531	0043	Equipo médico y de laboratorio	327,217.20	0.00	327,217.20	0.00	0.00	0.00	327,217.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	327,217.20				
2026	8311			02	06	20	04	5000	3300	531	0043	Equipo de rayos X	161,554.40	0.00	161,554.40	0.00	0.00	0.00	161,554.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	161,554.40	Pieza	1	0	
2026	8311			02	06	20	04	5000	3300	531	0048	Los UV 255 en maglaman*	83,238.82	0.00	83,238.82	0.00	0.00	0.00	83,238.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	83,238.82	Pieza	1	0	
2026	8311			02	06	20	04	5000	3300	531	0048	Mesa de trabajo	82,923.98	0.00	82,923.98	0.00	0.00	0.00	82,923.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	82,923.98	Pieza	1	0	
2026	8311			02	06	20	05					Investigación Pericial y Forense	48,812,674.61	0.00	48,812,674.61	0.00	0.00	0.00	48,812,674.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,812,674.61				
2026	8311			02	06	20	05	2000				Materiales y suministros	33,056,317.54	0.00	33,056,317.54	0.00	0.00	0.00	33,056,317.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,056,317.54				
2026	8311			02	06	20	05	2000	2500			Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	28,474,521.58	0.00	28,474,521.58	0.00	0.00	0.00	28,474,521.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,474,521.58				
2026	8311			02	06	20	05	2000	2500	255		Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
2026	8311			02	06	20	05	2000	2500	255	0018	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
2026	8311			02	06	20	05	2000	2500	259		Otros productos químicos	28,474,521.58	0.00	28,474,521.58	0.00	0.00	0.00	28,474,521.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,474,521.58				
2026	8311			02	06	20	05	2000	2500	259	1024	Otros productos químicos	28,474,521.58	0.00	28,474,521.58	0.00	0.00	0.00	28,474,521.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,474,521.58				
2026	8311			02	06	20	05	2000	2700			Vestuario, Blancos, Preadas de Protección y Artículos Deportivos	3,881,685.98	0.00	3,881,685.98	0.00	0.00	0.00	3,881,685.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,881,685.98				
2026	8311			02	06	20	05	2000	2700	271		Vestuario y uniformes	132,750.68	0.00	132,750.68	0.00	0.00	0.00	132,750.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	132,750.68				
2026	8311			02	06	20	05	2000	2700	271	1049	Perforación	43,157.75	0.00	43,157.75	0.00	0.00	0.00	43,157.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43,157.75	Pieza	31	0	
2026	8311			02	06	20	05	2000	2700	271	1092	Plegado	80,592.93	0.00	80,592.93	0.00	0.00	0.00	80,592.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,592.93	Pieza	131	0	
2026	8311			02	06	20	05	2000	2700	272		Prendas de seguridad y protección personal	3,457,945.30	0.00	3,457,945.30	0.00	0.00	0.00	3,457,945.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,457,945.30				
2026	8311			02	06	20	05	2000	2700	272	0120	Bata	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
2026	8311			02	06	20	05	2000	2700	272	0411	Cubrebocas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
2026	8311			02	06	20	05	2000	2700	272	0738	Guantes de nitrilo	996,401.12	0.00	996,401.12	0.00	0.00	0.00	996,401.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	996,401.12	Caja	4,000	0	
2026	8311			02	06	20	05	2000	2700	272	1243	Sábanas quirúrgicas desechables con 10 piezas	428,459.20	0.00	428,459.20	0.00	0.00	0.00	428,459.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	428,459.20				
2026	8311			02	06	20	05	2000	2700	272	1457	Tijera de biopsia (Overs de biopsia personal)	1,789,216.00	0.00	1,789,216.00	0.00	0.00	0.00	1,789,216.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,789,216.00				
2026	8311			02	06	20	05	2000	2700	272	1466	Tijera de biopsia (Overs de biopsia personal)	1,789,216.00	0.00	1,789,216.00	0.00	0.00	0.00	1,789,216.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,789,216.00				
2026	8311			02	06	20	05	2000	2700	272	1482	Tijera quirúrgica	124,268.96	0.00	124,268.96	0.00	0.00	0.00	124,268.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	124,268.96	Pieza	78	0	
2026	8311			02	06	20	05	2000	2700	272	1482	Uniforme quirúrgico	119,600.00	0.00	119,600.00	0.00	0.00	0.00	119,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	119,600.00				
2026	8311			02	06	20	05	2000	2700	272	0371	Conjuntos impermeables triple capa	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
2026	8311			02	06	20	05	2000	3500			Servicios Generales	9,343,523.37	0.00	9,343,523.37	0.00	0.00	0.00	9,343,523.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,343,523.37				
2026	8311			02	06	20	05	2000	3500	354		Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	9,343,523.37	0.00	9,343,523.37	0.00	0.00	0.00	9,343,523.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,343,523.37				
2026	8311			02	06	20	05	2000	3500	354	0780	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	9,343,523.37	0.00	9,343,523.37	0.00	0.00	0.00	9,343,523.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,343,523.37				
2026	8311			02	06	20	05	2000	5100			Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,412,728.53	0.00	6,412,728.53	0.00	0.00	0.00	6,412,728.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,412,728.53				
2026	8311			02	06	20	05	2000	5100	511		Mobiliario y Equipo de Administración	1,393,860.44	0.00	1,393,860.44	0.00	0.00	0.00	1,393,860.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,393,860.44				
2026	8311			02	06																										

AÑO	ENTIDAD	MUNICIPIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	SUBTÍTULO	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GUBERNAMENTAL	BEN	AREA ECONOMICA*	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS										ORIGEN DE LOS RECURSOS					UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / FAMILIA
											APORTACIONES FEDERALES (FASP)					APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO							
											FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	SUB TOTAL	TOTAL										
2026	8311		04	10	27	5000	5100	515	1476	0001	Unidad de protección y resguardo de energía (UPR)	0.00	0.00	0.00	607,236.00	0.00	607,236.00	607,236.00		Pieza	20	0						
2026	8311		04	10	27	5000	5100	519	0017	0001	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	0.00	0.00	866,250.00	0.00	866,250.00	866,250.00		Pieza	33	0						
2026	8311		04	10	27	5000	5200	520			Aer acondicionado	0.00	0.00	0.00	866,250.00	0.00	866,250.00	866,250.00		Pieza	33	0						
2026	8311		04	10	27	5000	5200	523			Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	898,541.70	0.00	898,541.70	0.00	0.00	898,541.70	898,541.70		Pieza	15	0						
2026	8311		04	10	27	5000	5200	523	0188	0001	Cámaras fotográficas y de video	898,541.70	0.00	898,541.70	0.00	0.00	898,541.70	898,541.70		Pieza	5	0						
2026	8311		04	10	27	5000	5200	523			Cámaras de circuito cerrado (Tipo domo)	189,000.00	0.00	189,000.00	0.00	0.00	189,000.00	189,000.00		Pieza	15	0						
2026	8311		04	10	27	5000	5200	523	0189	0001	Cámaras de circuito cerrado (Tipo PTZ)	709,541.70	0.00	709,541.70	0.00	0.00	709,541.70	709,541.70		Pieza	5	0						
2026	8311		04	10	27	5000	5400	540			Vehículos y equipo de Transporte	15,799,650.00	0.00	15,799,650.00	14,467,950.00	0.00	14,467,950.00	30,267,600.00		Pieza	40	0						
2026	8311		04	10	27	5000	5400	541			Vehículos y equipo terrestre	15,799,650.00	0.00	15,799,650.00	14,467,950.00	0.00	14,467,950.00	30,267,600.00		Pieza	40	0						
2026	8311		04	10	27	5000	5400	541	0218	0001	Cantóneta	1,543,500.00	0.00	1,543,500.00	9,691,000.00	0.00	9,691,000.00	11,235,500.00		Pieza	10	0						
2026	8311		04	10	27	5000	5400	541	0220	0001	Camioneta para traslado de reos	14,165,550.00	0.00	14,165,550.00	0.00	0.00	14,165,550.00	14,165,550.00		Pieza	10	0						
2026	8311		04	10	27	5000	5400	541	1485	0001	Vehículo	0.00	0.00	0.00	4,776,450.00	0.00	4,776,450.00	4,776,450.00		Pieza	10	0						
2026	8311		04	10	27	5000	5600	560			Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2,940,000.00	0.00	2,940,000.00	0.00	0.00	2,940,000.00	2,940,000.00		Pieza	40	0						
2026	8311		04	10	27	5000	5600	565			Equipo de comunicación y telecomunicación	2,940,000.00	0.00	2,940,000.00	0.00	0.00	2,940,000.00	2,940,000.00		Pieza	40	0						
2026	8311		04	10	27	5000	5600	565	1180	0001	Radio portátil	2,940,000.00	0.00	2,940,000.00	0.00	0.00	2,940,000.00	2,940,000.00		Pieza	40	0						
2026	8311		00	00	00						Seguimiento y Evaluación de los Programas	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00										
2026	8311		00	00	00						Seguimiento y Evaluación de los Programas	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00										
2026	8311		00	00	00						Seguimiento y Evaluación de los Programas	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00										
2026	8311		00	00	00	1000	1200				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	912,456.00	0.00	912,456.00	912,456.00										
2026	8311		00	00	00	1000	1200				Remuneraciones al Personal de Confianza Transitorio	0.00	0.00	0.00	912,456.00	0.00	912,456.00	912,456.00										
2026	8311		00	00	00	1000	1200	122			Sueldos base al personal eventual	0.00	0.00	0.00	912,456.00	0.00	912,456.00	912,456.00										
2026	8311		00	00	00	1000	1200	122	1411		Sueldo base al personal eventual	0.00	0.00	0.00	912,456.00	0.00	912,456.00	912,456.00		Persona	3	0						
2026	8311		00	00	00	2000	2100				Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	41,544.00	0.00	41,544.00	41,544.00										
2026	8311		00	00	00	2000	2100				Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	41,544.00	0.00	41,544.00	41,544.00										
2026	8311		00	00	00	2000	2100	214			Mantentes, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0.00	0.00	0.00	41,544.00	0.00	41,544.00	41,544.00										
2026	8311		00	00	00	2000	2100	214	0916		Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y sistemas informáticos	0.00	0.00	0.00	41,544.00	0.00	41,544.00	41,544.00		Lote	1	0						
2026	8311		00	00	00	3000	3200				Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	980,000.00	0.00	980,000.00	980,000.00										
2026	8311		00	00	00	3000	3200				Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	0.00	0.00	0.00	980,000.00	0.00	980,000.00	980,000.00										
2026	8311		00	00	00	3000	3200	331			Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	0.00	0.00	0.00	980,000.00	0.00	980,000.00	980,000.00										
2026	8311		00	00	00	3000	3200	331	0509		Servicios Integrales de levantamiento de información	0.00	0.00	0.00	980,000.00	0.00	980,000.00	980,000.00		Servicio	2	0						
2026	8311		00	00	00	5000					Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	66,000.00	0.00	66,000.00	66,000.00										
2026	8311		00	00	00	5000					Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	0.00	0.00	46,000.00	0.00	46,000.00	46,000.00										
2026	8311		00	00	00	5000					Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	46,000.00	0.00	46,000.00	46,000.00										
2026	8311		00	00	00	5000	5100	515	0364		Computadora portátil	0.00	0.00	0.00	46,000.00	0.00	46,000.00	46,000.00		Pieza	2	0						
2026	8311		00	00	00	5000	5200				Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00										
2026	8311		00	00	00	5000	5200	523			Cámaras fotográficas y de video	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00		Pieza	1	0						
2026	8311		00	00	00	5000	5200	523	0183		Cámaras	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00		Pieza	1	0						

* AREA EJECUTORA	
001	Secretaría de Seguridad Pública del Estado
002	Fiscalía General de Justicia del Estado
003	Servicio de Ejecución del Sistema Estatal de Represión Pública a
004	Secretaría Ejecutiva del Gobierno Estatal de Seguridad Pública
005	Secretaría Ejecutiva de Justicia Federal y Municipal
006	Comisión Ejecutiva de Prevención del Delito y Control Estatal de Prevención del Delito
007	Secretaría de Gobierno del Estado
008	Secretaría de Justicia del Estado
009	Universidad de Policía y Ciencias de la Seguridad y Homologación
010	Tribunal Superior de Justicia del Estado
011	Centro Estatal de Información y Análisis para la Seguridad
012	Centro de Evaluación y Control de Conductas del Estado
013	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas e Inocentes (Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas e Inocentes)
014	Centro de Control, Control, Comunicación, Ciberseguridad, Investigación y Vigilancia
015	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas e Inocentes (Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas e Inocentes)
016	Centro Especializado en la Aplicación de Medidas para Adolescentes
017	Unidad de Investigación y Ejecución (UIE) en el Estado

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top right and several initials and smaller signatures below it.